

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 563-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 258-2023-DIGA-PRES/UNAM del 05.07.2023, el Informe Legal N° 456-2023-DAJ/CO-UNAM del 04.07.2023, el Informe N° 3487-2023-ABAST-DIGA/UNAM del 03.07.2023, el Informe N° 548-2023-UEI/UNAM del 16.05.2023, el Informe N° 075-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM del 15.05.2023; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 20220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria D.S. N° 162-2021-EF, señala en el numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo (...).

Que, al respecto, mediante Informe N° 3487-2023-ABAST-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Abastecimiento, propone la Conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN para la Adquisición de SOLUCIÓN DE MICRO DATA CENTER PARA EL IDAAR REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN E INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Que, con Informe Legal N° 456-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable a la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada cuya finalidad es la Adquisición de SOLUCIÓN DE MICRO DATA CENTER PARA EL IDAAR REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN E INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cui 2553937. Por lo que, deberá emitir acto resolutivo conforme a la propuesta por la Unidad de Abastecimiento.

Que, por Informe N° 258-2023-DIGA-PRES/UNAM, el Director General de Administración en atención al Informe emitido por la Unidad de Abastecimiento solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutivo de aprobación de conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE MICRO DATA CENTER PARA EL IDAAR REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN E INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en el cual alcanza y propone a los integrantes para conformar la comisión antes mencionada.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fechas 10 y 11 de julio de 2023, por UNANIMIDAD acordó: CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE MICRO DATA CENTER PARA EL IDAAR REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN E INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 058-2023-UNAM, de fecha 07.07.2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 563-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE MICRO DATA CENTER PARA EL IOARR REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN E INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", la cual estará conformada según el siguiente detalle:

Nº	TITULARES	CARGOS
PRESIDENTE	HUGO CESAR LOPEZ JORGE	Especialista en Contrataciones - Abastecimiento
1º MIEMBRO	ELDER MAX PEÑALOZA CENTENO	Oficina de Tecnologías de la Información
2º MIEMBRO	WALTER ALBERTO LOPEZ CHÁVEZ	Residente de IOARR

Nº	SUPLENTES	CARGOS
PRESIDENTE	Ing. EDWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ	Director de la Unidad de Abastecimiento
1º MIEMBRO	HENRY WILLIAMS MAQUERA MAMANI	Oficina de Tecnologías de Información
2º MIEMBRO	MARIO RICHARD APAZA CUTIPA	Inspector de IOARR

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
WPAC
VPI
DIGA
UABAS
UEI
UTI

LISP
Archivo